
INTERVENCIONES CON DELINCUENTES JUVENILES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA: INVESTIGACIÓN Y APLICACIONES

INTERVENTIONS WITH YOUNGER OFFENDERS: RESEARCH AND APPLICATIONS

SANTIAGO REDONDO ILLESCAS

ANA MARTÍNEZ CATENA

ANTONIO ANDRÉS PUEYO

*Departamento de Personalidad,
Evaluación y Tratamiento Psicológico*

Facultad de Psicología,

Universidad de Barcelona (España)

e-mail: s.redondo@ub.edu

RESUMEN

Actualmente existen diversos programas educativos y de tratamiento aplicados con menores infractores que muestran diferentes grados de eficacia. El propósito principal de este trabajo es revisar los elementos educativos y otros factores susceptibles de jugar un papel relevante en la reducción del riesgo de reincidencia de los jóvenes infractores. Para ello se utilizarán dos fuentes básicas de información: la primera, los resultados disponibles en la investigación, tanto internacional como nacional, acerca de la eficacia de las intervenciones con jóvenes delincuentes; y la segunda, la realidad empírica concreta de los diversos ámbitos de cumplimiento de medidas judiciales con jóvenes infractores en España. El análisis conjunto de ambos elementos, conocimiento científico disponible y realidad española actual en esta materia, permitirá valorar en qué grado los factores de

ABSTRACT

Nowadays there are several applications of different educative and treatment programmes with juvenile delinquents. However, it is still difficult to know what of these interventions are truly effective promoting the social reintegration of these children. The aim of this study was to know which factors are relevant to ensure the effectiveness of the interventions with delinquents and to reduce their risk of recidivism. Two main sources of information were analyzed to this study: firstly, the results of international and national researches about the effectiveness of juvenile delinquents treatments were revised; and secondly, the different measures and interventions applied in Spain were explored. The combined analysis of both elements, scientific knowledge and current Spanish reality in this matter, will enable to assess in what degree the success factors for interventions, that

éxito a que apunta la investigación están siendo tomados en cuenta en las intervenciones educativas y de tratamiento aplicadas en España.

PALABRAS CLAVE

Jóvenes delincuentes, Intervención, Factores de riesgo y protección, Eficacia tratamiento.

research has suggested, are being taken into account in educational and treatment interventions applied in Spain.

KEY WORDS

Juvenile delinquents, Intervention, Risk and protection factors, Treatment efficacy.

INTRODUCCIÓN

El sistema de Justicia juvenil español contempla diversas medidas educativas y de intervención aplicables con jóvenes infractores, cuyo objetivo general es potenciar la reintegración y reinserción social de los menores. En España se aplicaron, en 2009, 30.050 medidas judiciales con jóvenes infractores, lo que se corresponde a una tasa de 816,5 intervenciones judiciales por cada 100.000 menores en la población. Suele considerarse que las medidas aplicadas con jóvenes han sido eficaces y que éstos se han reintegrado socialmente cuando dejan de cometer nuevos delitos. Sin embargo, desde una perspectiva técnica, el proceso de reinserción social comporta que los jóvenes infractores realicen amplios reajustes vitales, cambios de actitudes y conductas, en su relación con los demás y con su familia, y en sus vinculaciones con los ámbitos escolares, formativos y laborales.

Los actuales modelos de rehabilitación de infractores y delincuentes juveniles toman en cuenta principalmente la investigación sobre los factores de riesgo y protección asociados al comportamiento antisocial (Bergman, 2009; Bergman y Andershed, 2009; Farrington, Ttofi, y Coid, 2009; Lee, Beaver, y Wright, 2009). Los factores de riesgo son aquellas características de los sujetos o circunstancias de su vida que hacen más probable la implicación en actividades delictivas. Mientras que los factores de protección son aquellos otros elementos que disminuyen dicha probabilidad (Bock, 2000; Born, 2002; Eisner, Ribeaud, Jünger, y Meider, 2007; Haas y Killias, 2003; Zara y Farrington, 2009). Una categorización reciente de los factores de riesgo (y protección), que se seguirá a los efectos de este trabajo, los ordena en tres categorías o fuentes: riesgos personales, carencias en el apoyo prosocial recibido y exposición a oportunidades delictivas (Redondo, 2008b).

Entre los riesgos personales identificados por la investigación se incluyen, en primer lugar, algunos aspectos biológicos (ya sea de origen genético o constitucional) como el hecho de ser varón o ciertas disfunciones neuroendocrinas (Piquero y Brame, 2008; Romero, Sobral, y Luengo, 1999). También se han asociado a un riesgo delictivo incrementado diversos factores de personalidad (dureza emocional, impulsividad, tendencia al riesgo, etc.) y determinadas conductas precursoras (la agresión a otros en la infancia o el consumo de drogas y alcohol) (Hay, Meldrum, Forrest, y Ciaravolo, 2010; Herrero, Ordóñez, Salas, y Colom 2002; Jolliffe y Farrington, 2009a; Kazemian y Farrington, 2006; Luengo, Carrillo de la Peña, Otero, y Romero, 1994; Stouthamer-Loeber, Loeber, Stallings, y Lacourse, 2008). También constituyen factores personales de riesgo algunos aspectos relacionados con los modos de pensar y de sentir de los jóvenes (distorsiones cognitivas y justificaciones de los delitos o carencia de empatía), y ciertos déficits intelectivos y de aprendizaje (Garrido, Herrero, y Massip 2002; Kazemian, Farrington, y Le Blanc, 2009).

Por lo que se refiere a la segunda categoría de los riesgos para el delito, relativa a las carencias experimentadas por el individuo en términos de apoyo prosociales, se incluyen elementos decisivos en el desarrollo y la vida de los jóvenes. Dichos elementos pueden abarcar carencias en cuatro grandes parcelas: las relativas al barrio en el que un niño vive y crece, a su familia, a la escuela, y a sus amigos (Gibson, Sullivan, Jones, y Piquero, 2010; Jo, Lipsey, Tanner-Smith, Huang, y Steinka-Fry, 2011; Hollin, 2010; McAra, 2004; Monahan, Steinberg, y Cauffman, 2009; Murray y Farrington, 2005; Smith, 2006a, 2006b). La característica principal que conecta todos estos aspectos es que se trata de factores que pueden influir negativamente sobre el desarrollo infantil y juvenil, períodos de la vida en que las personas deben adquirir los repertorios adecuados de conducta prosocial, actitudes, valores, creencias, etc.

Por último, la tercera categoría de riesgos englobaría todos aquellos elementos ambientales y situacionales que como la presencia de víctimas indefensas o de ciertos bienes materiales descuidados, la ausencia de supervisión y control social, o vivir en barrios deteriorados, constituyen ocasiones y oportunidades que favorecen la comisión de delitos (Felson, 2006; Redondo, 2008b; Wikström, 2009; Wikström, Ceccato, Hardie, y Treiber, 2010).

Un principio bien establecido es que la disminución de la fuerza de los riesgos que promueven los delitos resultará en una reducción del riesgo criminal en sí. Sin embargo, los factores de riesgo a que se acaba de hacer referencia no son por igual susceptibles de cambio con la finalidad de reducir la probabilidad de delito. En esta dirección, se ha establecido una diferenciación entre factores de riesgo

estáticos (relativos a características profundas de un sujeto o concernientes a experiencias y vivencias pasadas) que no son modificables o lo son en mínimo grado, y factores de riesgo dinámicos, también conocidos como factores de “necesidad criminogénica” que incluirían aspectos como hábitos, cogniciones, valores o actitudes delictivas, que sí que son susceptibles de cambiar a partir de la aplicación de una intervención educativa y tratamientos adecuados (Israel y Hong, 2006; Polaschek y Reynolds, 2001).

El modelo conceptual más conocido y utilizado, que conecta los factores de riesgo para el delito que presenta un sujeto y la intervención o tratamiento rehabilitador, es el Modelo de Riesgo-Necesidades-Responsividad de Andrews y Bonta (2010; Cooke y Philip, 2001; Cullen y Gendreau, 2006; Howell, 2009; Lipsey, 2009; Ogloff y Davis, 2004; Redondo, 2008a). En él se establecen tres principios operativos para el tratamiento de los infractores:

1. *Principio de riesgo*, según el cual para poder administrar la intervención apropiada a las características de los jóvenes infractores debe comenzarse por evaluar y predecir la magnitud global de su nivel de riesgo. De este modo, los individuos con mayor nivel de riesgo deberían recibir intervenciones más intensas mientras que aquéllos cuyo riesgo es bajo pueden participar en intervenciones menos específicas o, sencillamente, no requerir intervención alguna.
2. *Principio de necesidad*, que establece que el tratamiento debe enfocarse a las “necesidades criminogénicas” de los sujetos, entendiéndose como tales aquellos elementos de riesgo que probablemente guardan relación directa con su conducta delictiva (Polaschek y Reynolds, 2001). Los factores principales de “necesidad criminogénica” son: las actitudes antisociales, tener amigos/compañeros delincuentes, abusar de sustancias tóxicas, los déficits en la capacidad de resolución de problemas, y presentar alta hostilidad hacia otros (Ogloff, 2002).
3. *Principio de responsividad*, que llama la atención sobre aquellos factores que podrían dificultar que un individuo respondiera eficazmente a un tratamiento. Tales inconvenientes pueden ser internos al individuo –como un bajo nivel intelectual o falta de motivación– o externos a él –baja calidad de la relación terapéutica o contenido inadecuado del programa de tratamiento–. Atendiendo a las dificultades que están presentes en cada caso, el tratamiento debe ofrecerse de la manera que pueda resultar más beneficioso y eficaz para los individuos.

Paralelamente al Modelo Riesgo-Necesidades-Responsividad (Andrews y Bonta, 2010), existen también otras perspectivas teóricas o aplicadas que enfatizan diversos factores que podrían constituir objetivos plausibles de las intervenciones educativas y tratamientos con jóvenes. Entre ellas la teoría del aprendizaje social, el denominado modelo cognitivo-conductual de tratamiento, las perspectivas psicológicas más clásicas que analizan los rasgos o actitudes de los individuos, la atribución de la actividad delictiva a las graves carencias educativas, la terapia multisistémica, etc. Todas estas perspectivas constituyen modelos psicológicos relevantes en los que se han basado numerosas intervenciones con jóvenes infractores y delincuentes adultos.

Aunque, según lo comentado, el conocimiento sobre los factores de riesgo ha permitido mejorar el diseño de intervenciones más apropiadas para trabajar con los delincuentes juveniles, en España se sabe poco acerca de qué programas se aplican con menores infractores y, de los que son aplicados, cuáles son efectivos y logran reeducar y reintegrar a los menores infractores en la sociedad. Por ello, las finalidades de este estudio han sido las siguientes: 1) revisar la investigación internacional y española sobre la eficacia de los programas con menores infractores y cuáles de ellos logran mejores resultados en términos de reducción de su reincidencia; 2) revisar y describir las intervenciones de Justicia juvenil aplicadas actualmente en España; y, 3) contrastar los resultados sobre intervenciones efectivas con menores, que se derivan de la investigación, con las aplicaciones en este campo realizadas en España, valorando sus coincidencias y discrepancias, y las posibles mejoras que podrían efectuarse.

METODOLOGÍA

Para desarrollar este estudio en primer lugar se seleccionó y revisó la investigación internacional y española especializada sobre educación y tratamiento de jóvenes infractores correspondiente a los diez últimos años. En segundo lugar, se analizó una muestra de información documental (memorias, informes, entrevistas, etc.) sobre las intervenciones aplicadas en España, procedente de cada ente gestor de Justicia juvenil en las diversas comunidades autónomas españolas. Y, finalmente, se codificaron y evaluaron las medidas educativas e intervenciones aplicadas y los factores de riesgo a los que supuestamente se dirigían, con la finalidad de extraer conclusiones acerca del grado de idoneidad técnica de las intervenciones españolas con los infractores juveniles.

RESULTADOS

Investigación internacional sobre eficacia de las intervenciones con delincuentes juveniles

En años pasados, se han publicado numerosas investigaciones meta-analíticas que sintetizan la información procedente de cientos de evaluaciones sobre eficacia de los tratamientos con delincuentes juveniles que se han desarrollado en diversos países, especialmente de Norteamérica y Europa. En este apartado se hará referencia a los resultados generales que se pueden extraer de algunos de éstos meta-análisis (Dowden y Andrews, 1999, 2000; Garrido, Anyela y Sánchez-Meca, 2006; Jolliffe y Farrington, 2009b; Lipsey, 2009; Lipsey y Cullen, 2007; Lösel, 2011; Piquero, Jennings, y Farrington, 2009; Redondo, 2008a; Redondo y Sánchez-Meca, 2003).

Globalmente, los meta-análisis aquí revisados sobre la eficacia del tratamiento de los delincuentes juveniles obtienen tamaños del efecto promediados de entre $r=0,07$ y $r=0,13$ (o, dicho de manera más fácilmente interpretable, logran una mejora de un 7% y un 13% favorable a los grupos tratados sobre los resultados obtenidos por los controles). Dicha eficacia puede referirse a diferentes variables dependientes tales como mejoras educativas, psicológicas, emocionales, en las habilidades sociales, en el empleo, etc. Sin embargo, de todas las posibles medidas de eficacia terapéutica con delincuentes la más relevante y específica es la posible disminución de su reincidencia. En concreto, mientras que la tasa media de reincidencia en los grupos control (sin intervención o tratamiento) se sitúa en los meta-análisis aquí analizados en un 53,5%, en los grupos tratados dicha reincidencia disminuye al 44%. Como resultará obvio, este resultado general es, desde una perspectiva delictiva, relevante, al suponer un ahorro de casi 10 delitos por cada 53 que serían esperables en ausencia de tratamiento.

A pesar de todo, en la Tabla 1 puede verse que los meta-análisis revisados aquí no obtienen resultados uniformes, sino que presentan un alto grado de heterogeneidad en cuanto a la magnitud de los efectos del tratamiento. Por ejemplo, en el estudio de Sánchez-Meca y Redondo (2002) sobre 17 programas de tratamiento con delincuentes juveniles se obtuvo un tamaño del efecto de $r=0,18$, que se sitúa por encima de la eficacia promedio, mientras que el estudio de Petrosino, Turpin-Petrosino, y Finckenauer (2000) obtuvo un tamaño del efecto negativo, es decir, que las intervenciones evaluadas produjeron resultados contraproducentes en los jóvenes tratados.

Tabla 1. *Meta-análisis sobre eficacia de los tratamientos de delincuentes juveniles*

22 META-ANÁLISIS	N PROGRAMAS	R
Jolliffe y Farrington (2009)	34	0,13 - 0,32
Redondo et al. (1999)	13	0,192
Sánchez-Meca y Redondo (2002)	17	0,180
Mayer et al. (1986)	17	0,163
Lösel (2011)	22	0,15
Latimer (2001)	50	0,150
Lipton et al. (2002a)	7	0,147
Garrett (1985)	121	0,130
Whitehead y Lab (1989)	50	0,130
Gensheimer et al. (1986)	31	0,129
Kaufmann (1986)	20	0,120
Gottschalk et al. (1987b)	61	0,108
Andrews et al. (1990)	131	0,100
Lipsey (1992)	397	0,100
Dowden y Andrews (1999)	229	0,090
Wilson y Lipsey (2000)	22	0,089
Lipsey y Wilson (1998)	117	0,070
Piquero et al. (2009)	12	0,07 - 0,09
Wilson et al. (2003)	305	0,070
Garrido et al. (2006)	30	0,070
Gottschalk et al. (1987a)	14	0,065
Lipsey y Wilson (1993)	83	0,050
Lipsey (1999)	196	0,040
Mitchell et al. (2006)	3	0,021
Petrosino et al. (2000)	9	-0,010
Wilson y MacKenzie (2006)	17	-0,005
Totales	2008	0,097

Los diferentes meta-análisis revisados establecen que diversos factores pueden condicionar la eficacia de las intervenciones con delincuentes (variables de los sujetos, tratamiento aplicado, contexto de la intervención y aspectos

metodológicos). Sin embargo, el factor que mejor explica la variabilidad en los resultados de eficacia que se obtienen es el tipo de intervención aplicada (incluido su modelo conceptual de base), que puede llegar a dar cuenta de hasta el 21% de la varianza de la eficacia (Redondo, 2008a; Redondo, Sánchez-Meca, y Garrido, 2002a, 2002b). Las categorías de programas de tratamiento con mayor eficacia promedio son las siguientes: los conductuales y cognitivo-conductuales (con un tamaño del efecto de $r=0,12$), con los cuales también se conecta la categoría de entrenamientos en habilidades de vida ($r=0,18$); las comunidades terapéuticas con sistemas de organización estructurados ($r=0,12$); y los programas de derivación de los jóvenes a la comunidad ($r=0,15$). Por el contrario, las intervenciones que suelen mostrar baja o nula eficacia terapéutica, e incluso a veces pueden resultar contraproducentes, son las de carácter meramente punitivo, como los llamados “boot camps” o sistemas rehabilitadores consistentes en internar a los jóvenes delinquentes en campos de entrenamiento de estilo militar ($r=0,00$), los sistemas y regímenes de estricta disciplina y de pura disuasión ($r=0,01$); y también las psicoterapias psicológicas inespecíficas y poco estructuradas ($r=0,04$) (Cooke y Philip, 2001; Cullen y Gendreau, 2006).

Una conclusión razonable que puede extraerse por lo que se refiere al contenido de las intervenciones es que los programas terapéuticos que parecen lograr mayor eficacia son aquellos que enseñan a los jóvenes nuevas maneras de pensar y mejores habilidades de vida.

Por otro lado, también parece ser relevante para la eficacia el contexto en el que se aplican los tratamientos. Los mejores resultados suelen obtenerse mediante programas aplicados en la propia comunidad (en libertad vigilada, etc.) que, en contraste con los aplicados en contextos de internamiento, ofrecerían a los individuos mayores oportunidades para la generalización y el mantenimiento de las mejoras personales operadas durante el programa (Andrews, Zinger, Hoge et al., 1990; Lipsey y Wilson, 1998; Ludke y Dalbosco, 2010). Por ejemplo, en el meta-análisis de Lipsey y Wilson (1998) se obtuvo que en general el efecto fue mayor en los programas no institucionales, donde los jóvenes se encontraban principalmente bajo libertad condicional. Y dentro de los programas no institucionales los tipos de tratamiento que resultaron más eficaces fueron entrenamiento a los sujetos en habilidades interpersonales ($r=0,23$), asesoramiento individual ($r=0,25$) y programas conductuales ($r=0,24$). No obstante, en el último meta-análisis publicado por Lipsey (2009), en el que se incluyeron 548 programas aplicados entre 1958 y 2002, una de sus conclusiones fue que las intervenciones, si están bien fundamentadas y se llevan a cabo de manera apropiada, pueden ser efectivas tanto si se aplican en la comunidad como en instituciones.

Intervenciones aplicadas en España

En este epígrafe se resumen las principales intervenciones educativas llevadas a cabo en España con menores infractores y con sus familias. También se debate en qué grado dichas intervenciones podrían tener como objetivo la eliminación o reducción de determinados factores de riesgo asociados a la conducta delictiva.

Las intervenciones aplicadas en España en el marco de la Justicia juvenil se clasificarán aquí en siete grupos o categorías de actividades: 1) educativas y escolares, 2) prelaborales y laborales, 3) de educación psicosocial, 4) intervenciones psicoterapéuticas y tratamientos, 5) intervenciones en salud y trastornos mentales, 6) ocio y tiempo libre, y 7) intervenciones con los menores y sus familias.

Así pues, uno de los objetivos principales de diversas intervenciones con menores infractores es mejorar su nivel educativo y escolar. Para ello se realizan múltiples actividades tanto en centros juveniles como en la comunidad, tales como cursos de alfabetización y educación reglada (primaria, secundaria), fomento de la lectura y escritura, talleres de nuevas tecnologías, etc. Estas actuaciones educativas podrían tener una incidencia positiva y preventiva sobre diversos factores de riesgo que habitualmente se asocian a mayor probabilidad de conducta delictiva, como su bajo rendimiento académico, escasa vinculación con la escuela, alto nivel de absentismo o fracaso escolar.

En segundo término, también se desarrollan numerosas actividades dirigidas a fomentar las capacidades de los jóvenes para obtener y mantener un empleo. El empleo es, en primer lugar, imprescindible para asegurar la propia subsistencia honrada, pero, además, constituye un elemento fundamental de vinculación social y del control informal. En las instituciones de Justicia juvenil de las diferentes comunidades autónomas españolas se realizan, a este respecto, talleres y cursos de formación ocupacional, prácticas profesionales, asesoramiento sobre búsqueda de empleo, entrenamiento en habilidades específicas para el ámbito del trabajo, programas de inserción laboral, etc.

En la tercera categoría de actividades de educación psicosocial se aglutinan diversas intervenciones que se orientan a enseñar a los jóvenes conocimientos y habilidades generales relevantes para la interacción social. Algunas de las actividades de este tipo son capacitación para el desarrollo de las tareas de la casa, habilidades de comunicación, educación afectiva y sexual, seguridad vial, educación maternal, prevención de la xenofobia, autogeneración de un proyecto de vida, etc. Las actividades de educación psicosocial podrían aminorar el impacto criminogénico de múltiples factores de riesgo que se consideran decisivos en el mantenimiento de la actividad delictiva juvenil, como la impulsividad, las bajas habilidades interpersonales, las dificultades de empatía, sus creencias y actitudes antisociales, etc.

Sobre estos mismos factores de riesgo también parece incidir el conjunto de actividades agrupadas, en la cuarta categoría, bajo la denominación de intervenciones psicoterapéuticas y tratamientos. A diferencia de las anteriores, estas intervenciones son aplicadas de forma más directa e intensa y cuentan con un superior nivel de elaboración técnica. Se trataría de programas y tratamientos específicos para la prevención del maltrato familiar, del consumo de sustancias tóxicas, tratamiento del control de los impulsos, de la agresión sexual, entrenamiento en resolución de conflictos, programas de gestión del riesgo de reincidencia, etc.

En la intervención con menores infractores también es imprescindible atender a las necesidades de los jóvenes referidas al campo de la salud y los trastornos mentales, en ocasiones relacionados con el comportamiento delictivo. Por ello, se realizan todas las actuaciones médicas y psiquiátricas necesarias, como la gestión de las tarjetas sanitarias, asistencia a especialistas, cirugía, atención a trastornos mentales como depresión, ansiedad, o drogodependencias. Además, de una importante tarea preventiva mediante talleres formativos sobre enfermedades como el sida o la hepatitis, prevención del alcoholismo, educación sexual, etc.

Otro grupo de factores de riesgo a los que distintas intervenciones con jóvenes infractores parecen atender (recogidas en el sexto grupo de actividades) corresponde al área de ocio y tiempo libre. Para una vida socialmente integrada es imprescindible que los jóvenes aprendan a planificar su tiempo de manera que sean capaces de combinar apropiadamente sus actividades académicas (o laborales) con sus actividades de recreo. Para desarrollar y promover estas habilidades se realizan con los menores infractores distintos programas de entretenimiento, actividades culturales y deportivas, visitas a instalaciones comunitarias, juegos, lectura, etc.

Por último, entre los factores de riesgo revisados en este estudio se incluye el que muchos de los jóvenes infractores proceden de familias desestructuradas, con dificultades económicas y con patrones educativos inconsistentes y desequilibrados. Para intervenir sobre este ámbito y ayudar a mejorar la relación entre los menores y sus familias, en el sistema de Justicia juvenil se realizan programas de promoción de la implicación familiar en la educación de los jóvenes, de mediación y resolución de conflictos en la familia, intervenciones de apoyo a las figuras parentales, enseñanza de prácticas educativas efectivas, mejora de las habilidades de comunicación, etc.

En la Tabla 2 se recogen esquemáticamente las categorías de las intervenciones desarrolladas en la Justicia juvenil en España, las actuaciones y programas aplicados, y los factores de riesgo con los que dichas actuaciones guardarían más estrecha relación.

Tabla 2. *Actividades e intervenciones desarrolladas en el sistema de Justicia juvenil español con los menores infractores*

CATEGORÍAS DE LAS INTERVENCIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS
1) Actividades educativas y escolares con los menores infractores	Cursos de neolectores y de alfabetización Cursos de formación reglada Talleres de alfabetización y castellano para extranjeros Talleres de escritura Taller de fomento de la lectura Taller de nuevas tecnologías	Déficit en habilidad lectora Bajo rendimiento académico Desvinculación/fracaso escolar Absentismo escolar Abandono de la escuela secundaria
2) Actividades prelaborales y laborales con los menores infractores	Talleres prelaborales y cursos de formación ocupacional varios: carpintería, informática, albañilería, jardinería... Programa de experiencias profesionales para el Empleo: visita de empresas, entrevistas a profesionales, prácticas profesionales... Programa de orientación e inserción laboral Talleres de técnicas de búsqueda de empleo Habilidades sociales específicas para el empleo Planes ocupacionales	Déficit en aspiraciones laborales Muchos cambios de puesto de trabajo Desempleo frecuente
3) Actividades de educación psicosocial con los menores infractores	Capacitación doméstica "Ahórrate la cárcel" Prevención violencia de género Relaciones interpersonales (habilidades sociales, comunicación, autocontrol, resolución de problemas interpersonales, responsabilización del delito, violencia...) Educación afectivo sexual Prevención de violencia familiar	Hostilidad e irritabilidad Impulsividad Propensión a mentir y engañar Acoso a otros Bajas habilidades interpersonales Falta de empatía/ altruismo Locus de control externo Creencias y actitudes favorables al comportamiento antisocial (y de neutralización de culpa)

Tabla 2. *Actividades e intervenciones desarrolladas en el sistema de Justicia juvenil español con los menores infractores*

CATEGORÍAS DE LAS INTERVENCIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS
	Educación maternal Seguridad vial Prevención de drogodependencias Prevención conductas violentas Prevención conductas xenófobas Cuidado de animales Dilema moral y valores	Déficit de razonamiento moral Déficit en role-taking y role-playing Bajos autoestima/ autoconcepto Etc.
4) Intervenciones psicoterapéuticas y tratamientos con los menores infractores	Programa específico maltrato familiar Tratamiento sustancias tóxicas Programa manejo de la agresividad Programa manejo de la hiperactividad Programa control de impulsos y habilidades sociales Programa específico delitos de agresión sexual Programa específico delitos de violencia familiar Programa específico para menores sometidos a medidas de larga duración por delitos graves y de alarma social Programa de tratamiento basado en el Sistema de Créditos Positivos/Negativos Programa de mediación y resolución de conflictos Programa de gestión del riesgo de reincidencia	Factores de riesgo anteriores (consolidados)

Tabla 2. *Actividades e intervenciones desarrolladas en el sistema de Justicia juvenil español con los menores infractores*

CATEGORÍAS DE LAS INTERVENCIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS
5) Actividades e intervenciones en salud y trastornos mentales con los menores infractores	Educación para la salud: primeros auxilios, hábitos higiénicos y dietéticos, creencias sobre el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas Revisiones médicas Tramitación de tarjetas sanitarias Tratamiento de patologías físicas del menor Tratamiento y prevención de trastornos mentales: depresión, ansiedad, enuresis, otros trastornos mentales, drogodependencias, etc. Trastornos sexuales Taller prevención VIH/ITS	Problemas de atención Trastorno de estrés post-traumático Esquizofrenia Tendencias suicidas Déficit de atención con hiperactividad
6) Actividades de ocio y tiempo libre.	Programa de optimización del tiempo de ocio Tiempo libre organizado (actividades culturales, deportivas, sociabilidad, etc.) y tiempo libre no organizado (limitaciones en horarios, amistades y lugares, etc.) Taller educación física y deportiva Visitas a diferentes salas de ocio y fiestas Relación con el grupo Juegos y lectura	Pocos amigos Amigos delincuentes Pertenencia a una banda juvenil Tendencia al aburrimiento Búsqueda de nuevas experiencias y sensaciones

Tabla 2. *Actividades e intervenciones desarrolladas en el sistema de Justicia juvenil español con los menores infractores*

CATEGORÍAS DE LAS INTERVENCIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS
7) Actividades e intervenciones con los menores y sus familias	Promover la implicación de la familia Programa de apoyo familiar Programa de atención a conductas violentas dentro del ámbito familiar Sesiones diseñadas para la mejora de las relaciones paterno-materno-filiales Intervención con grupos de padres y madres Programa de entrenamiento a padres y/o madres Intervención sobre las relaciones intrafamiliares (conflictividad, fugas, comunicación, etc.) Expresión de las emociones y sentimientos	Bajos ingresos familiares Dependencia social Familias monoparentales Familias numerosas e incompetencia parental Tensión Desacuerdo familiar Conflicto entre padres e hijos Maltrato del niño Crianza inconsistente/punitiva/abandono/rechazo

Estudios españoles sobre eficacia de las intervenciones con menores infractores

Durante los últimos años se han publicado diversos estudios sobre el sistema de Justicia juvenil en España, que permiten disponer de información relevante en torno a diferentes cuestiones críticas de este campo. Los principales son 1) estudios de reincidencia y de predicción de la reincidencia, 2) evaluación de intervenciones en régimen cerrado, 3) estudios sobre intervenciones en medio abierto y libertad vigilada, 4) evaluaciones sobre el Programa de Pensamiento Prosocial, 5) análisis sobre jóvenes en prisión, 6) estudios experimentales, y 7) meta-análisis sobre reincidencia. A continuación se presentan resumidamente los principales resultados obtenidos en todos estos ámbitos.

Gracias a los estudios desarrollados en Asturias (Bravo, Sierra, y del Valle, 2007), Cataluña (Capdevila, Ferrer, y Luque, 2006), Ceuta (Informe de Justicia Juvenil de Ceuta, documento inédito), Madrid (Graña, Garrido, y González Cieza, 2007,

2008), y País Vasco (San Juan, Ocáriz, y de la Cuesta, 2007, 2009), y del meta-análisis de Ortega, García y de la Fuente (2009), se cuenta en España con datos específicos sobre las tasas de reincidencia de los menores infractores, y sobre las variables de riesgo que se asocian a dicha reincidencia. En síntesis, los diversos estudios españoles sitúan la tasa promedio de reincidencia juvenil en torno al 25%. No obstante, el rango de la reincidencia es muy amplio pudiendo oscilar entre el 12% y el 70%, en función de la incidencia de distintas variables como el sexo y edad de los jóvenes, sus experiencias y antecedentes delictivos previos, el tipo de medidas judiciales que les han sido impuestas, las intervenciones educativas en las que han participado, y la duración del período de seguimiento.

En particular, si se atiende al tipo de medida judicial aplicada, la tasa de reincidencia más elevada corresponde a aquellos jóvenes que han cumplido medidas de internamiento (con un porcentaje de reincidencia de alrededor del 60%), seguidos de quienes han cumplido medidas de libertad vigilada (en torno al 30%), prestaciones en beneficio a la comunidad (con reincidencia entre el 23% y el 18%), otras medidas de medio abierto (20%), y medidas de mediación y reparación (12,7%). Además, los estudios españoles indican que existe una clara asociación entre los perfiles infractores de los jóvenes, las medidas aplicadas y las tasas de reincidencia. Como era esperable, se observa que cuando el perfil del joven es más normalizado, presentando mayor número de factores de protección y menor número de factores de riesgo, la medida aplicada tiende a ser de carácter comunitario, y finalmente, en estos casos la tasa de reincidencia es inferior. En cambio, muchos de los menores a quienes se aplican medidas de internamiento muestran mayor número de factores de riesgo, déficits y necesidades criminogénicas.

En varios de los estudios mencionados se analizaron también las variables de riesgo que se asociaban a la mayor reincidencia de los menores, resultando ser las siguientes (Bravo, Sierra, y del Valle, 2007; Capdevila, Ferrer, y Luque, 2006; Ortega et al., 2009; San Juan, Ocáriz, y de la Cuesta, 2007, 2009): ser varón, consumo elevado de drogas, padecer trastorno mental, hiperactividad o impulsividad, mayor número de características sociofamiliares desfavorables (ruptura de vínculos con sus progenitores, violencia familiar, estilos educativos incoherentes y poco efectivos, etc.), que el joven no tuviera un domicilio fijo ni conviviera con su familia de origen, fracaso escolar o carecer de trabajo, que tuviera una pareja disocial o continuara relacionándose con amigos delincuentes, mayor número de antecedentes delictivos, y haber realizado un delito base de cariz violento. Estos datos ratifican la relevancia de algunos factores de riesgo que muchas otras investigaciones ya han evidenciado, y son coherentes con la idea de multifactorialidad de la conducta delictiva juvenil.

También se han realizado algunos estudios sobre predicción del riesgo de reincidencia (Informe de Justicia Juvenil de Ceuta, documento inédito; Graña, Garrido, y González Cieza, 2007, y documento inédito), que han puesto de relieve la utilidad y buena capacidad predictiva del *Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes (IGI-J)* de Hoge y Andrews (2002).

Distintas investigaciones han evaluado las intervenciones de justicia juvenil en régimen cerrado (Camps y Cano, 2006), medio abierto (San Juan, Ocáriz, y de la Cuesta, 2007, 2009) y libertad vigilada (Bernuz, Fernández, y Pérez, 2009a, 2009b). En general, los programas aplicados han tenido efectos beneficiosos sobre los jóvenes, sus familias y otros contextos sociales del joven, incluyendo en algunos casos la disminución de las tasas de reincidencia. Una intervención aplicada en régimen cerrado en Cataluña (Camps y Cano, 2006) logró incrementar los niveles de información y conciencia de los jóvenes respecto a la conducta violenta, ayudándoles a comprender y a controlar la agresividad y la ira, y en definitiva, a mejorar su conducta. De modo similar, una evaluación de Bernuz, Fernández, y Pérez (2009a, 2009b) sobre la aplicación de medidas de libertad vigilada en dos comunidades autónomas evidenció una buena efectividad de la libertad vigilada. Esta medida logró mejorar la responsabilización de los menores de sus actos, y también en la mejora de las competencias formativas y laborales. En cambio, se obtuvieron resultados moderados en el área familiar, y más escasos en las áreas personal y del contacto con amigos problemáticos. Por último, la evaluación de medio abierto realizada en el País Vasco por San Juan, Ocáriz, y de la Cuesta (2007, 2009) concluyó que las medidas educativas aplicadas con los menores habían contribuido a reducir en los jóvenes el consumo de tóxicos, las relaciones con amigos antisociales, algunos problemas de salud mental, la hiperactividad e impulsividad, la falta de empatía y su posible ansiedad y depresión.

Se han efectuado, también, diversas evaluaciones del *Programa de Pensamiento Prosocial*, probablemente el programa de tratamiento más utilizado en España con delincuentes juveniles (Alba et al., 2007; Antequera, Cano y Camps, 2008; López Latorre, Garrido, Rodríguez, y Paíno, 2002; Redondo, Cano, Álvarez, Antequera et al., 2008). Este programa constituye una intervención sistemática sobre factores de riesgo cognitivos, emocionales y de conducta, que son frecuentes en muchos infractores juveniles. Las evaluaciones hasta ahora realizadas han ofrecido resultados de eficacia moderadamente positivos, ya que el programa ha mostrado ser eficaz para promover mejoras en las habilidades de interacción de los sujetos y en la reducción significativa de sus distorsiones cognitivas y justificaciones del delito.

Un estudio ha analizado las características y circunstancias de los delincentes juveniles mayores de edad (de 18 a 21 años) internados en diversas prisiones andaluzas (Martín Solbes, 2008). Un aspecto relevante de esta evaluación es la constatación empírica de la continuidad que existe entre las actividades infractoras adolescentes y las conductas delictivas juveniles, cuyo mejor conocimiento y análisis choca en España con el obstáculo de la separación informativa entre los sistemas de Justicia juvenil y Penitenciario.

Por último, debe mencionarse la existencia entre otras investigaciones españolas de un estudio experimental (que constituye el diseño ideal para una evaluación terapéutica) sobre una intervención realizada con niños de 10 a 11 años (Garaigordabil, 2004). Se trataba de un programa diseñado para estimular en los niños la comunicación, la cohesión, la aceptación de los otros, la invención cooperativa, y la diversión compartida, y prevenir de ese modo posibles comportamientos antisociales. Esta intervención resultó eficaz para la mejora significativa de la asertividad y la reducción de las conductas agresivas y antisociales. Además, el programa logró mejores resultados en los sujetos con mayores problemas de socialización que en los que de partida tenían problemas de conducta menores, lo que resulta coherente con el denominado “principio de riesgo” al que ya se ha aludido (Andrews y Bonta, 2010),

CONCLUSIONES

De acuerdo con la información revisada en este trabajo sobre la justicia juvenil de España, en la actualidad existe una amplia oferta de intervenciones educativas y tratamientos con infractores juveniles, tanto educativas y laborales, como de ocio y tiempo libre, de educación psicosocial, de tratamiento e intervenciones con menores y sus familias. Por ello una primera conclusión positiva acerca de esta amplia oferta de actuaciones educativas y de tratamiento es que, probablemente, estén contribuyendo a la prevención de futuros delitos y a evitar que muchos jóvenes infractores consoliden y perpetúen una carrera delictiva.

Sin embargo, la principal limitación que tiene este estudio, y las conclusiones positivas que pueden extraerse del mismo, es que la documentación revisada, en forma de planes de actuación y memorias de trabajo de las diversas comunidades autónomas, no detalla de manera explícita los objetivos de tales intervenciones ni los factores de riesgo y necesidades criminogénicas a los que se dirigen. En todo caso, con la importante salvedad de la carencia de información aludida, parece que el conjunto de actuaciones desarrolladas en España son coherentes con los

objetivos teóricos que, en consonancia con la investigación internacional, deberían tener las intervenciones con infractores juveniles, y cabe pensar que dichas intervenciones podrían estar disminuyendo los riesgos que favorecen la conducta delictiva de los jóvenes. Sin embargo, sin una mejor especificación documental esta conclusión acerca de la conexión general entre acciones realizadas y disminución de ciertos factores de riesgo, no deja de ser una conjetura razonable.

Lo más concreto y sólido a este respecto son los estudios evaluativos que se han revisado aquí sobre algunas de las intervenciones aplicadas con menores infractores tanto en centros juveniles como en medidas comunitarias. Estas evaluaciones específicas han obtenido por lo general resultados positivos en la reducción de la motivación y el riesgo delictivo de los jóvenes. Y en algunos casos se ha comprobado que han producido reducciones significativas de las tasas globales de reincidencia.

A la luz de la información y resultados presentados en este estudio, las actuaciones educativas del sistema de Justicia juvenil en España presentan diversas limitaciones y dificultades que deberían intentarse disminuir en el futuro. En primer lugar, en opinión de los autores de este trabajo, deberían ampliarse los programas de tratamiento dirigidos a “necesidades criminogénicas” concretas y delimitadas. Es decir, habría que conectar en mayor grado las técnicas de intervención aplicadas con déficits y necesidades de los sujetos que se han asociado a su actividad y hábitos delictivos. En esta dirección sería muy importante una mayor formalización técnica de las intervenciones terapéuticas y educativas, incluyendo todas sus fases necesarias, tales como evaluación inicial y detección de necesidades de los individuos, especificación operativa de objetivos, medida pretratamiento de las variables que son objetivos de la intervención, especificación de todas las actividades integrantes de la intervención, modo de entrenamiento de los profesionales que van a desarrollar la intervención, aplicación íntegra del programa, incorporación de estrategias de generalización de los aprendizajes, y medida posttratamiento y seguimiento (Andrews, 2001; Andrews y Bonta, 2010; Cullen y Gendreau, 2006; Hollin, 2006; Lipsey, 2009; Lipsey y Landerberger, 2006; Lösel, 1995, 1996; McGuire, 2002, 2004; Redondo, 2008).

El segundo aspecto mejorable, claramente relacionado con el precedente, es el incremento del número de evaluaciones sistemáticas de las intervenciones educativas y de los tratamientos aplicados, que siguen siendo escasas, pese a los muy meritorios trabajos de investigación españoles que aquí se han recogido. Idealmente, todas las intervenciones que se realizan con los menores infractores, y en todos los contextos, deberían ser evaluadas. De ese modo podría disponerse en España de mucha más información relevante acerca de la eficacia de

dichas intervenciones, y sobre los factores y condiciones que favorecen dicha eficacia. Ambos aspectos son condiciones imprescindibles para la mejora paulatina de las intervenciones educativas y terapéuticas con los infractores juveniles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alba, J. L., Burgués, M., López, J., Alcázar, M., Baró, V., Garrido, V. y López, M. J. (2007). El Programa del Pensamiento Prosocial. Versión corta para jóvenes. Tercera aplicación en medio abierto. *Boletín Criminológico*, N° 98.
- Andrews, D. (2001). Principles of effective correccional programs. En L. L. Motiuk y R. C. Serin (Eds.), *Compendium 2000 on effective ocrrectional programming* (págs. 9-17). Ottawa: Correctional Service Canada.
- Andrews, D. y Bonta, J. (2010). *The Psychology of Criminal Conduct (5th ed.)*. Cincinnati (EEUU): Anderson Publishing Co.
- Andrews, D., Zinger, I., Hoge, R. D., Bonta, J., Gendreau, P. y Cullen, F. T. (1990). Does correctional treatment work? A clinically relevant and psychologically informed meta-analysis. *Criminology*, 28 (3), 369-404.
- Antequera, M., Cano, A. y Camps, J. (2008). Control de la conducta violenta en delincuentes juveniles en la comunidad. *Infocop-online*. Extraído de: http://www.infocop.es/view_article.asp?id=2114.
- Bergman, L. R. (2009). *IDA: Individual Development and Adaptation*. Extraído de: <http://www.oru.se/English/Research/Research-projects/project/School-of-Law-Psycology-and-Social-work/IDA-Individual-Development-and-Adaptation/>
- Bergman, L. R. y Andershed, A. (2009). Predictors and outcomes of persistent or age-limited registered criminal behavior: a 30-year longitudinal study of a Swedish urban population. *Aggressive Behavior*, 35 (2), 164-178.
- Bernuz, M. J., Fernández, E. y Pérez, F. (2009a). Educar y Controlar: La Intervención Comunitaria en la Justicia de Menores. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 11-12.
- Bernuz, M. J., Fernández, E. y Pérez, F. (2009b). La Livertada Vigilada como medida individualizadora en la Justicia de Menores. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7, 6.
- Bock, M. (2000). *Kriminologie*. München: Vahlen.
- Born, M. (2002). Continuité de la délinquance entre l'adolescence et l'âge adulte. *Criminologie*, 35 (1), 53-67.

- Bravo, A., Sierra, M.J. y del Valle, J. (2007). *Evaluación de resultados de a medidas de responsabilidad penal juvenil en Asturias*. Asturias: Gobierno del Principado de Asturias.
- Camps, J. y Cano, T. (2006). *Incidència de l'aplicació d'un programa de control de la conducta violenta en joves infractors*. Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.
- Capdevila, M., Ferrer, M. y Luque, E. (2006). La reincidencia en el delito en la justicia de menores. *Colección Justicia y Sociedad, nº 25* (Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especializada).
- Cooke, D. J., y Philip, L. (2001). To treat or not to treat? An empirical perspective. En C.R. Hollin (Ed.), *Offender assessment and treatment* (págs. 17-34). Chichester (Reino Unido): Wiley.
- Cullen, F. T. y Gendreau, P. (2006). Evaluación de la rehabilitación correccional: política, práctica y perspectivas. En R. Barberet y J. Barquín, *Justicia penal siglo XXI: Una selección de Criminal Justice 2000* (págs. 275-348). Granada: Editorial Comares.
- Dowden, C. and Andrews, D. A., 1999. What works in young offender treatment: A meta-analysis. *Forum on Corrections Research* 11, 21-24.
- Dowden, C. y Andrews, D. A. (2000). Effective correctional treatment and violent reoffending: A meta-analysis. *Canadian Journal of Criminology, October*, 449-467.
- Eisner, M., Ribeaud, D., Jünger, R. y Meidert, U. (2007). *Frühprävention von Gewalt und Aggression; Ergebnisse des Zürcher Interventions- und Präventionsprojektes an Schulen*. Zürich: Rüegger Verlag.
- Farrington, D., Ttofi, M. & Coid, J. (2009). Development of adolescence-limited, late-onset, and persistent offenders from age 8 to age 48. *Aggressive Behavior*, 35(2), 150-163.
- Felson, M. (2006). *Crime and nature*. Thousand Oaks (EEUU, California): Sage.
- Garaigordobil Landazabal, M. (2004). Intervención psicológica en la conducta agresiva y antisocial con niños. *Psicothema*, 16 (3), 429-435.
- Garrett, P. (1985). Effects of residential treatment of adjudicated delinquents: A meta-analysis. *Journal of Research in Crime & Delinquency*, 22, 287-308.
- Garrido, E., Herrero, C. y Massip, J. (2002). Autoeficacia y delincuencia. *Psicothema*, 14, Supl.
- Garrido, V., Anyela Morales, L. y Sánchez-Meca, J. (2006). What works for serious juvenile offenders?: a systematic review. *Psicothema*, 18, 3, 611-619.

- Gensheimer, L. K., Mayer, J. P., Gottschalk, R. & Davidson, W. S. (1986). Diverting youth from the juvenile justice system: A meta-analysis of intervention efficacy. In S. J. Apter & A. Goldstein (Eds.), *Youth violence: Programs and prospects* (pp. 39-57). New York: Pergamon.
- Gibson, C., Sullivan, C., Jones, S. & Piquero, A. (2010). "does it take a village?" assessing neighborhood influences on children's self-control. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 47(1), 31-62.
- Gottschalk, R., Davidson, W. S., Gensheimer, L. K. & Mayer, J. I? (1987a). Community based interventions. In H. C. Quay (Ed.), *Handbook of juvenile delinquency* (pp. 266-289). New York: Wiley.
- Gottshalk, R., Davidson II, W. S., Mayer, J. & Gensheimer L. K. (1987b). Behavioral Approaches with Juvenile Offenders. En E. K. Morris & C. J. Braukmann: *Behavioral Approaches to Crime and Delinquency* (Cap. 15, 399-422). New York: Plenum.
- Graña, J. L., Garrido, V. y González Cierza, L. (2007). Evaluación de las características delictivas de Menores infractores de la comunidad de madrid y su influencia en la planificación del Tratamiento. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 7, 7-18.
- Graña, J. L., Garrido, V. y González Cierza, L. (2008). *Reincidencia delictiva en menores infractores de la Comunidad de Madrid: evaluación, características delictivas y modelos de predicción*. Madrid: Agencia para la Reeduación y Reinserción del Menor Infractor.
- Haas, H. y Killias, M. (2003). The Versatility vs. Specialization Debate: Different Theories of Crime in the Light of a Swiss Birth Cohort. In: Chester Britt y Michael Gottfredson (Eds.): *Control Theories of Crime and Delinquency (Advances in Criminological Theory, Vol. 12)*, New Brunswick: Transaction Publ, 249-273.
- Hay, C., Meldrum, R., Forrest, W. & Ciaravolo, E. (2010). Stability and change in risk seeking: Investigating the effects of an intervention program. *Youth Violence And Juvenile Justice*, 8(2), 91-106.
- Herrero, O., Ordóñez, F., Salas, A. y Colom, R. (2002). Adolescencia y comportamiento antisocial. *Psicothema*, 14, 2, 340-343.
- Hoge, R. D. y Andrews, D. A. (2002). *Youth Level of Service/Case Management Inventory*. Toronto, Canada: Multi Health Services.
- Hollin C. R. (2006). Offending behaviour programmes and contention: evidence-based practice, manuals, and programme evaluation. En C. R. Hollin y E. J.

- Palmer (Ed.), *Offending behaviour programmes (págs. 33-67)*. Chichester (Reino Unido): Wiley.
- Hollin, C. (2010). Commentary directions for group process work. *Aggression and Violent Behavior, 15*(2), 150-151.
- Howell, J. C. (2009). *Preventing and reducing juvenile delinquency*. California: Sage.
- Informe de Justicia Juvenil de Ceuta (documento inédito). *Medidas aplicadas con jóvenes infractores*.
- Israel, M. y Hong, W. (2006). If 'something works' is the answer, what is the question? Supporting pluralist evaluation in community corrections in the United Kingdom. *European Journal of Criminology, 3*(2), 181-200.
- Jo, S., Lipsey, M., Tanner-Smith, E., Huang, C. & Steinka-Fry, K. T. (2011). Dropout prevention and intervention programs: effects on school completion and dropout among school-aged children and youth. *Campbell Systematic Reviews, 8*.
- Jolliffe, D. & Farrington, D. (2009a). *A systematic review of the relationship between childhood impulsiveness and later violence. Personality, personality disorder and violence: An evidence based approach (pp. 41-61)*. Wiley-Blackwell.
- Jolliffe, D. y Farrington, D. P. (2009b). *Effectiveness of interventions with adult male violent offenders*. Informe publicado por el Brottsförebyggande rådet (brå), Swedish National Council for Crime Prevention, Stockholm.
- Kaufman, E. (1986). A contemporary approach to the family treatment of substance abuse disorders. *American Journal of Drugs and Alcohol Abuse, 12*, 119-211.
- Kazemian, L. y Farrington, D. P. (2006). Exploring residual career length and residual number of offenses for two generations of repeat offenders. *Journal of Research in Crime and Delinquency, 43*, 89-113.
- Kazemian, L., Farrington, D. P., and Le Blanc, M. (2009). Can we make accurate long-term predictions about patterns of de-escalation in offending behavior? *Journal of Youth and Adolescence, 38* (3), 384-400.
- Latimer, J. (2001). A meta-analytic examination of youth delinquency, family treatment, and recidivism. *Canadian Journal of Criminology, April*, 237-253.
- Lee, E., Beaver, K. y Wright, J. (2009). *Handbook of Crime Correlates*. Reino Unido: Elsevier.
- Lipsey, M. (2009). The primary factors that characterize effective interventions with juvenile offenders: A meta-analytic overview. *Victims y Offenders, 4*(2), 124-147.

- Lipsey, M. W. (1992). Juvenile delinquency treatment: A meta-analytic inquiry into the variability of effects. En T. D. Cook, H. Cooper, D. S. Cordray, H. Hartmann, L. V. Hedges, R. L. Light, T. A. Louis y F. Mosteller (Eds.), *Meta-analysis for Explanation: A Casebook* (págs. 83-127). Nueva York: Sage.
- Lipsey, M. W. (1999). Can rehabilitative programs reduce the recidivism of juvenile offenders? An inquiry into the effectiveness of practical programs. *Virginia Journal of Social Policy & the Law*, 6, 611-641.
- Lipsey, M. W. y Cullen, F. T. (2007). The effectiveness of correctional rehabilitation: A review of systematic reviews. *Annual Review of Law and Social Science*, 3, 297-320.
- Lipsey, M. W. y Wilson, D. B. (1993). The efficacy of psychological, educational and behavioral treatment. *American Psychologist*, 48, 1181-1209.
- Lipsey, M. W. y Wilson, D. B. (1998). Effective intervention for serious juvenile offenders: A synthesis of research. En R. Loeber y D. P. Farrington (Eds.), *Serious and Violent Juvenile Offenders: Risk Factors and Successful Interventions* (págs. 313-345). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Lipsey, M. W. y Landerberger, N. A. (2006). Cognitive-behavioral interventions. En B.C. Welsh y D.P. Farrington, *Preventing crime: What works for children, offenders, victims and places* (págs. 57-71). Dordrecht (Holanda): Springer.
- Lipton, D. S., Pearson, F. S., Cleland, C. M. & Yee, D. (2002a). The effects of therapeutic communities and milieu therapy on recidivism. In J. McGuire (Ed.), *Offender rehabilitation and treatment: Effective programmes and policies to reduce re-offending* (pp. 39-77). Chichester: JohnWiley & Sons.
- López Latorre, M. J., Garrido, V., Rodríguez, F. J. y Paíno, S.G. (2002). Jóvenes y competencia social: un programa de intervención. *Psicothema*, 14, Spl.
- Lösel, F. (1995). The efficacy of correctional treatment. En J. McGuire, *What works: Reducing reoffending*. Nueva York: John Wiley & Sons.
- Lösel, F. (1996). What recent meta-evaluations tell us about the effectiveness of correctional treatment. En G. Davies, S. Lloyd-Bostock, M. MacMurrán, y C. Wilson (Eds.), *Psychology, Law and Criminal Justice: International Developments in Research and Practice*. Berlín: De Gruyter.
- Lösel, F. (2011). Offender treatment and rehabilitation: What works? In M. Maguire, R. Morgan & R. Reiner (Eds.), *The Oxford handbook of criminology*. Oxford, UK: Oxford University Press (2012).

- Luengo, M. A., Carrillo-de-la-Peña, M. T., Otero, J. M. & Romero, E. (1994). A short-term longitudinal study of impulsivity and antisocial behavior. *Journal of Personality and Social Psychology*, 66(3), 542-548.
- Ludke, F. y Dalbosco, D. (2010). Delincuencia juvenil: Una revisión teórica. *Acta Colombiana de Psicología*, 13, 2, 69-77.
- Martín Solbes, V. (2008). Estudio socioeducativo de los jóvenes internados en las prisiones andaluzas. *Revista Española de Investigación Criminológica*, Artículo 3, Número 6 (www.criminologia.net).
- Mayer, J. P., Gensheimer, L. K., Davidson, W. S. y Gottschalk, R. (1986). Social learning treatment within juvenile justice: A meta-analysis of impact in the natural environment. En S.A. Apter y A.P. Goldstein (Eds.), *Youth violence: Programs and prospects*. Elmsford, NJ (EEUU): Pergamon Press.
- McAra, L. (2004). Truancy, School Exclusion and Substance Misuse. *Edinburgh Study of Youth Transitions and Crime Research Digest*, 4.
- McGuire, J. (2002). Integrating findings from research reviews. En J. McGuire (Ed.), *Offender rehabilitation and treatment: Effective programmes and policies to reduce re-offending* (págs. 3-38). Chichester (Reino Unido): Wiley.
- McGuire, J. (2004). Commentary: promising answers, and the next generation of questions. *Psychology, Crime & Law*, 10(3), 335-345.
- Mitchell, O., MacKenzie, D. L. and Wilson, D. B. (2006) Incarceration-based drug treatment. In B. C. Welsh and D. P. Farrington (eds.): *Preventing crime: what works for children, offenders, victims and places* (pp. 103-116). Dordrecht, Netherlands: Springer.
- Monahan, K. C., Steinberg, L. y Cauffman, E. (2009). Affiliation With Antisocial Peers, Susceptibility to Peer Influence, and Antisocial Behavior During the Transition to Adulthood. *Developmental Psychology*, 45, 6, 1520-1530.
- Murray, J. y Farrington, D. P. (2005). Parental imprisonment: Effects on boys' antisocial behaviour and delinquency through the life-course. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 46 (12), 1269-1278.
- Ogloff, J. R. P., y Davis, M. R. (2004). Advances in offender assessment and rehabilitation. *Psychology, Crime & Law*, 10 (3), 229-242.
- Ogloff, J. R. P. (2002). Identifying and accommodating the needs of mentally ill people in gaols and prisons. *Psychiatry, Psychology y Law*, 9, 1-13.
- Ortega, E, García, J, y De la Fuente, L. (2009). *Estudio Meta-analítico de la Reiniciencia de los Menores Infractores en España*. Comunicación presentada en

- el XI Congreso de Metodología de las Ciencias Sociales y de la Salud. Málaga, Septiembre de 2009 (En prensa libro de actas).
- Petrosino, A., Turpin-Petrosino, C. y Finckenauer, J. O. (2000). Well-meaning programs can have harmful effects! Lessons from experiments of programs such as Scared Straight. *Crime & Delinquency*, 46, 354-379.
- Piquero, A. R., Jennings, W. G. y Farrington, D. P. (2009). *Effectiveness of programs designed to improve self-control*. Informe publicado por el Brottsförebyggande rådet (brå), Swedish National Council for Crime Prevention, Stockholm.
- Piquero, A. & Brame, R. (2008). Assessing the race-crime and ethnicity-crime relationship in a sample of serious adolescent delinquents. *Crime & Delinquency*, 54(3), 390-422.
- Polaschek, D. L. L. y Reynolds, N. (2001). Assessment and treatment: violent offenders. En C. R. Hollin (Ed.), *Offender assessment and treatment* (págs. 416-431). Chichester (Reino Unido): Wiley.
- Redondo, S. (2008a). *Manual para el tratamiento psicológico de los delincuentes*. Madrid: Pirámide.
- Redondo, S. (2008b). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *Revista Española de Investigación Criminológica*, art. 7, nº 6. (Accesible en: www.criminologia.net).
- Redondo, S. y Sánchez Meca, J. (2003). Guía de tratamientos psicológicos eficaces para la delincuencia juvenil. En M. Pérez, J. R. Fernández Hermida, C. Fernández Rodríguez e I. Amigo Vázquez, *Guía de tratamientos psicológicos eficaces III. Infancia y adolescencia* (págs. 183-214). Madrid: Pirámide.
- Redondo, S., Cano, A., Álvarez, M., Antequera, M. et al. (2008). *Estudio de eficacia del Programa de Intervención para la Mejora del Autocontrol y la Asertividad en Jóvenes con Medidas Judiciales en Medio Abierto*. Memoria de investigación no publicada, Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.
- Redondo, S., Sánchez-Meca, J. y Garrido, V. (1999). The influence of treatment programmes on the recidivism of juvenile and adult offenders: An European meta-analytic review. *Psychology, Crime, & Law*, 5, 251-278.
- Redondo, S., Sánchez-Meca, J. y Garrido, V. (2002a). Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: La situación europea. *Psicothema*, 14 (Supl.), 164-173.

- Redondo, S., Sánchez-Meca, J. y Garrido, V. (2002b). Crime treatment in Europe: A review of outcome studies. En J. McGuire (Ed.), *Offender Rehabilitation and Treatment: Effective Programmes and Policies to Reduce Re-offending* (págs. 113-141). Sussex, Inglaterra: Wiley.
- Romero, E., Sobral, J. y Luengo, M. A. (1999). *Personalidad y delincuencia. Entre la biología y la sociedad*. Granada: Grupo Editorial Universitario.
- San Juan, C., Ocáriz, E. y de la Cuesta, J. L. (2007). Evaluación de las medidas en medio abierto del plan de justicia juvenil de la comunidad autónoma del País Vasco. *Boletín Criminológico*, 96.
- San Juan, C. y Ocáriz, E. (2009). *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la Justicia de Menores en la CAPV*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Sánchez-Meca, J. y Redondo, S. (2002). *Meta-análisis de la eficacia de los programas de rehabilitación de delincuentes juveniles en Europa para la reducción de la reincidencia en el delito*. Documento no publicado. Departamento de Psicología Básica y Metodología, Universidad de Murcia.
- Smith, D. J. (2006a). School Experience and Delinquency at Ages 13 to 16. *Edinburgh Study of Youth Transitions and Crime Research Digest*, 13.
- Smith, D. J. (2006b). Social Inclusion and Early Desistance from Crime. *Edinburgh Study of Youth Transitions and Crime Research Digest*, 12.
- Stouthamer-Loeber, M., Loeber, R., Stallings, R. & Lacourse, E. (2008). Desistance from and persistence in offending. En R. Loeber, D. P. Farrington, M. Stouthamer-Loeber, y H. Raskin, *Violence and serious theft: Development and prediction from childhood to adulthood* (pp. 269-306). New York, NY US: Routledge/Taylor & Francis Group.
- Whitehead, J. T. y Lab, S. P. (1989). A meta-análisis of juvenile correctional treatment. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 26 (3), 276-295.
- Wikström, P. O. (2009). Crime propensity, criminogenic exposure and crime involvement in early to mid adolescence. *Monatsschrift fur Kriminologie und Strafrechtsreform*, 92 (2-3), 253-266.
- Wikström, P. O., Ceccato, V., Hardie, B. y Treiber, K. (2010). Activity fields and the dynamics of crime. Advancing knowledge about the role of the environment in crime causation. *Journal of Quantitative Criminology*, 26 (1), 55-87.
- Wilson, S., Attrill, G. & Nugent, F. (2003). Effective interventions for acquisitive offenders: An investigation of cognitive skills programmes. *Legal and Criminological Psychology*, 8, 83-101.

- Wilson, D. B. y Lipsey, M. W. (2000). Wilderness challenge programs for delinquent youth: A meta-analysis of outcome evaluations. *Evaluation & Program Planning*, 23, 1-12.
- Wilson D. B. y MacKenzie D. L. 2006. Boot camps. En Welsh B. C. & Farrington D. P. (eds.), *Preventing crime: what works for children, offenders, victims and places* (pp. 73-86). Dordrecht: Springer.
- Zara G. y Farrington D. P. (2009). Childhood and adolescent predictors of late onset criminal careers. *Journal of Youth and Adolescence* 38 (3), 287-300.